



**Adenda a la Resolución adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos de fecha 8 de octubre de 2018 para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos**

En la Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2018, se establece para el personal de la Universidad de Burgos en situación de incapacidad temporal, un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la IT.

Se añade como aclaración a la Resolución que, dado que se trata de un complemento a la prestación de la Seguridad Social, en el caso de que el trabajador no tenga derecho a la percepción del mismo por no cumplir con los requisitos exigidos por este Organismo del Estado, la Universidad de Burgos **no procederá** al abono de ningún complemento.

EL RECTOR

Manuel Pérez Mateos